

# Resolución del Consejo Universitario N° 029-2020-CU-UNAP Iquitos, 08 de mayo de 2020

#### VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 25 de abril de 2020, que acordó autorizar al jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, la contratación a partir del 01 de mayo de 2020 hasta la culminación del Primer Semestre Académico del 2020, de los docentes que ingresaron a laborar mediante concurso público en el semestre académico del 2019, en las diferentes facultades académicas de la UNAP, a excepción de aquellos docentes que han sido calificados en forma negativa por los estudiantes, en razón de no haberse podido desarrollar el proceso de concurso para contrato docente para el año 2020, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional, ante la propagación del COVID-19;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando № 1085-2020-R-UNAP, del 30 de abril de 2020, el rector dando cumplimiento al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión extraordinaria del 25 de abril de 2020, dispone a don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), se sirva implementar la contratación a partir del 01 de mayo 2020 hasta la culminación del Primer Semestre Académico del 2020, de los docentes que ingresaron a laborar mediante concurso público en el semestre académico del 2019, en las diferentes Facultades Académicas de la UNAP, a excepción de aquellos docentes que han sido calificados en forma negativa por los estudiantes, en razón de no haberse podido desarrollar el proceso de concurso para contrato docente para el año 2020, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional, ante la propagación del COVID-19;



Que, mediante Oficio Nº 418-2020-OCARH/DGA-UNAP, del 30 de abril de 2020, don Wilson Panduro Curitima, jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH), solicita al rector que se oficialice mediante Resolución del Consejo Universitario, el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria del 25 de abril de 2020, con la finalidad de implementar el referido acuerdo;

Que, por los argumentos expuestos, y con la finalidad de dar viabilidad a la contratación de los docentes para el normal desarrollo de las actividades académicas en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), correspondiente al Primer Semestre Académico del año 2020, es conveniente oficializar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos (OCARH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), la contratación a partir del 01 de mayo de 2020 hasta la culminación del Primer Semestre Académico del 2020, de los docentes que ingresaron a laborar mediante concurso público en el semestre académico del 2019, a excepción de aquellos docentes que han sido calificados en forma negativa por los estudiantes, en razón de no haberse podido desarrollar el proceso de concurso para contrato docente para el año 2020, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional, ante la propagación del COVID-19, en mérito a los considerados expuestos en la presente resolución.





## Resolución del Consejo Universitario N° 029-2020-CU-UNAP

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- Establecer que la vicerrectora académica y los decanos de las facultades académicas de la UNAP, serán los encargados de la supervisión de los contratos correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Heiter Valderrama Freyre

GEVERAL SECRETARIO GENERAL